



SELLO PRIMERO, QUINTEN-
TOS Y QUARENTA Y QUAT-
RO M. R. V. E. D. T. A. N. O. D. E
M. T. E. S. E. T. C. E. T. E. T. O. S. Y. T. R. E. T. A.
T. A. Y. S. I. C. T. E.

Al Conde, Justicia y Regimiento
de esta Muy noble y Mueal Ciudad
de Loua, Pedro Antonio Mazzapa
ta Verino della— Digo que renuncio
el oficio de escrivano del numero
que amifanos renuncio Luis Cuge
rio de Guimel, quien lo exerce con
aprobacion de su M^g y por no poder
lo go Usar, lo renuncio en manos de
J. S. Lengua de Joseph Perez Mar
quina Verino de esta oha Cu^a, que es
persona auil y suficiente Lengua.
concurran las partes y calidades nece-
sarias por derecho para Usar y ejercer
el enunziado oficio— A. V. S. pⁱ
do y publico admita a el oho Joseph

no
in
os
no
B.
mil
a
io
Suy
a
re
r
rune
ra
no
a
il
uo
fi
no
un

